

ACUERDO N° 233-46-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACIÓN 49 P02/C37

CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 46 del día de hoy; la observación 49 P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chile de la Construcción Concepción; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en los artículos 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado indica que no hay claridad en la lámina de diagnóstico territorial y lámina de zonificación, específicamente respecto de la diferencia entre Microcentro y Centralidad de Servicios y Comercio.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada, en el marco de la imagen objetivo: La indicación de Microcentro y Centralidad de Servicios y Comercio se grafica en la lámina SITUACION PROPUESTA de la Imagen Objetivo.

Los Microcentros son definiciones contenidas en el Plan Regulador Vigente y que requieren ajuste a jurisprudencia, dado que, si bien se grafican en el plano, no corresponden a una zona según artículo 45° del Plan. Además, en algunos de ellos será necesario redefinir sus límites, con el fin de excluir que se norme bajo dicha zona, áreas residenciales existentes. Por otro lado, las centralidades de Servicios y Comercios, son áreas identificadas en los procesos de participación ciudadana mediante metodología de mapeo colectivo, en las que se incorporará de forma más amplia, los usos de suelo de equipamiento y servicio. Lo señalado en el párrafo anterior responde la solicitud de información del interesado, lo cual no conduce a ningún cambio en la Imagen Objetivo, en este sentido se considera pertinente no acoger la observación.

Conclusión: Se sugiere no acoger

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Alex Iturra Jara; Patricia García Mora; Christian Paulsen Espejo-Pando, Ricardo Tróstel Provoste; Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzua Calabrano; y Sebastian Morales Henriquez **acoge**: Emilio Armstrong Delpin

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL